



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

H5 Tramitación de proyectos de urbanización

Departamento	Urbanismo
Qué es / Para qué	Los proyectos de urbanización son proyectos de obras que definen los detalles técnicos de las obras de urbanización. No están sometidos a licencia pero deben ser objeto de tramitación específica.
Quién lo puede solicitar	Toda persona o su representante legal. <ol style="list-style-type: none">1. Escrito de solicitud según instancia general.2. DNI de la persona interesada.
Documentación a aportar	<ol style="list-style-type: none">3. Proyecto de Urbanización. Contendrá al menos: memoria descriptiva de las características de las obras, planos de proyecto y de detalle, mediciones, presupuesto y pliego de condiciones de las obras y servicios, además de estudios, programas y planes de seguridad y calidad. Se aportarán dos ejemplares en papel y CD. Presencialmente: Ayuntamiento, registro de entrada (San Bartolome 2 , de lunes a viernes de 9:00 a 14:00)
Dónde se solicita	Nota: en caso de desear reunirse con la técnica el horario es de lunes a viernes de 9:00 a 14:30. Se priorizará al ciudadano con cita. Tel: 943697320 Hirigintza@ibarra.eus Según Ordenanza Fiscal 2016.2.242,68€
Cuánto cuesta	Los gastos de publicación oficial correrán a cargo del solicitante. - Plazo máximo legal: tres meses para aprobación inicial + veinte días para publicación + dos meses para aprobación definitiva (desde la conclusión del trámite de información pública posterior a la aprobación inicial)
Plazo del procedimiento	- Efectos del silencio administrativo: desestimativo en el trámite de aprobación inicial / estimativo en el trámite de aprobación definitiva.
Normativa aplicable	- Artículos 194 a 196 de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo de la Comunidad Autónoma Vasca (BOPV nº 138 de 20/7/2006). - Planeamiento Municipal vigente.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Procedimiento a seguir después de la solicitud	1. Recoger, escanear, comprobar y registrar la solicitud junto con la documentación.
	2. Entregar copia sellada a la persona solicitante como justificante.
	3. Remitir al Área de Urbanismo.
Resumen de trámites posteriores	1. Emisión de informe técnico. Estudio y análisis del proyecto, comprobando su adecuación a la normativa urbanística.
	2. Aprobación inicial por Junta De Gobierno Local.
	3. Información Pública.
Documentos auxiliares	4. Aprobación definitiva por Junta de Gobierno Local.
	5. Remisión al Área de Intervención
Quién lo aprueba	6. Notificación a la persona interesada.
	Hoja de solicitud
	Junta de Gobierno Local